

## Cálculo previo del financiamiento público para 2018

La base para asignar el financiamiento público será la que resulte de multiplicar el 65% del Salario Mínimo vigente en la capital del Estado de México, por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad, con corte a Julio del año anterior al que deba realizarse el cálculo correspondiente (art. 66 fracc. II, inciso a, primer y segundo párrafo)

El Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, en su artículo 41, Fracción II, inciso a) establece: "El Financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el **65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo al porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior...

<b>UMA 2018</b>		<b>80.60</b>
<b>65% de UMA</b>		<b>52.39</b>
<b>Padrón electoral estimado al 31 de julio de 2017</b>		<b>11,559,505.00</b>
<b>Monto del financiamiento ordinario</b>	<b>\$</b>	<b>605,602,466.95</b>

### Distribución del financiamiento ordinario

Antes de realizar la distribución del financiamiento entre los partidos políticos que participaron en la última elección (proceso electoral 2015) en los porcentajes señalados en la ley, es necesario restar las cantidades por concepto de financiamiento que le corresponderá al Partido Vía Radical, ya que como lo señala el inciso a) de la fracción III, del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, se debe otorgar a cada partido político (de nuevo registro) el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere el propio artículo, así como, en el año de la elección que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda, con base en el inciso b) de la fracción II del mismo artículo.

<b>Financiamiento ordinario</b>	<b>\$</b>	<b>605,602,466.95</b>
<b>2% de financiamiento ordinario para cada partido político</b>	<b>\$</b>	<b>12,112,049.34</b>

Luego entonces la cantidad que por concepto de financiamiento para actividades ordinarias se le asigna al partido político de nuevo registro, debe ser restada del monto originalmente calculado

<b>Financiamiento ordinario</b>	\$	<b>605,602,466.95</b>
<b>menos:</b> <b>Financiamiento ordinario del partido Vía Radical</b>	\$	<b>12,112,049.34</b>
<b>Monto a distribuir entre los partidos que participaron en la última elección:</b>	\$	<b>593,490,417.61</b>

**Distribución del financiamiento ordinario a Partidos Políticos que participaron en la última elección:**

1.- El 30% se distribuirá en forma paritaria entre los partidos políticos

2.- El restante 70% se distribuirá en forma proporcional directa de la votación válida efectiva de cada partido político en la última elección de diputados por el principio de mayoría relativa (Art. 66 fracc II inciso a) numerales 1 y 2 del CEEM

<b>Financiamiento a distribuir:</b>	\$	<b>593,490,417.61</b>
<b>30% paritario</b>	\$	<b>178,047,125.28</b>
<b>70% proporcional</b>	\$	<b>415,443,292.33</b>

PARTIDO POLÍTICO	30% PARITARIO	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		70% PROPORCIONAL	TOTAL
		CANTIDAD	PORCENTAJE		
PAN	\$ 19,783,013.92	939,331	18.35519222	\$ 76,255,414.87	\$ 96,038,428.79
PRI	\$ 19,783,013.92	1,782,527	34.83183853	\$ 144,706,536.79	\$ 164,489,550.71
PRD	\$ 19,783,013.92	787,988	15.39784294	\$ 63,969,305.66	\$ 83,752,319.58
PT	\$ 19,783,013.92	182,916	3.574308034	\$ 14,849,222.98	\$ 34,632,236.90
PVEM	\$ 19,783,013.92	180,655	3.530126495	\$ 14,665,673.73	\$ 34,448,687.65
MC	\$ 19,783,013.92	239,961	4.689007688	\$ 19,480,167.92	\$ 39,263,181.84
NA	\$ 19,783,013.92	191,407	3.740228181	\$ 15,538,527.09	\$ 35,321,541.02
MORENA	\$ 19,783,013.92	558,560	10.91465752	\$ 45,344,212.56	\$ 65,127,226.48
ES	\$ 19,783,013.92	254,177	4.966798384	\$ 20,634,230.73	\$ 40,417,244.65
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 178,047,125.28</b>	<b>5,117,522</b>	<b>100</b>	<b>\$ 415,443,292.33</b>	<b>\$ 593,490,417.61</b>

<b>Financiamiento ordinario Vía Radical</b>	\$	<b>12,112,049.34</b>
---	----	----------------------

## Distribución del Financiamiento para la obtención del voto

El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales será el equivalente al 50% para la elección del gobernador y 30% para la elección de diputados e integrantes de los ayuntamientos del monto de financiamiento que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias durante el año del proceso (Art. 66 fracción II, inciso b)

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PARA OBTENCIÓN DEL VOTO (30%)
PAN	\$ 96,038,428.79	\$ 28,811,528.64
PRI	\$ 164,489,550.71	\$ 49,346,865.21
PRD	\$ 83,752,319.58	\$ 25,125,695.87
PT	\$ 34,632,236.90	\$ 10,389,671.07
PVEM	\$ 34,448,687.65	\$ 10,334,606.30
MC	\$ 39,263,181.84	\$ 11,778,954.55
NA	\$ 35,321,541.02	\$ 10,596,462.30
MORENA	\$ 65,127,226.48	\$ 19,538,167.94
ES	\$ 40,417,244.65	\$ 12,125,173.40
VÍA RADICAL	\$ 12,112,049.34	\$ 3,633,614.80
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 605,602,466.95</b>	<b>\$ 181,680,740.09</b>

Por cuanto hace a los partidos de nuevo registro, el artículo 66, fracción III, inciso a), en relación con la fracción II inciso b) del mismo artículo, establece que el financiamiento público para gastos de campaña de partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, será el equivalente al 30% (para el caso de la elección de diputados e integrantes de los ayuntamientos ) del monto de financiamiento que corresponda por actividades ordinarias durante el año del proceso. Así mismo, el Artículo 145 del CEEM, establece que los candidatos independientes recibirán financiamiento público para sus gastos de campaña, debiendo ser considerados como un solo partido de nuevo registro.

Para la distribución del financiamiento a que se refiere el artículo mencionado anteriormente, el artículo 146 en su fracción I establece que el 33.3 % de dicho monto, se distribuirá de manera igualitaria entre todos los candidatos independientes al cargo de diputados locales y otro 33.3% se distribuirá de manera igualitaria entre todas las planillas a integrar los ayuntamientos.

CONCEPTO	ORDINARIO	OBTENCIÓN DEL VOTO
PARTIDO DE NUEVO REGISTRO	\$ 12,112,049.34	\$ 3,633,614.80
TOTAL PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES		\$ 3,403,245.43
CANDIDATOS INDEPENDIENTES (33.3% PARA DIPUTADOS LOCALES + 33.3% PARA INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS = 66.6%)		\$ 2,419,987.46

### Distribución del Financiamiento para actividades específicas

La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante el financiamiento público por un monto total anual al equivalente al 3% del que corresponda en el mismo año para el sostenimiento de sus actividades ordinarias (art. 66, fracción V inciso a) primer párrafo.

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO	TOTAL
PAN	\$ 96,038,428.79	\$ 2,881,152.86
PRI	\$ 164,489,550.71	\$ 4,934,686.52
PRD	\$ 83,752,319.58	\$ 2,512,569.59
PT	\$ 34,632,236.90	\$ 1,038,967.11
PVEM	\$ 34,448,687.65	\$ 1,033,460.63
MC	\$ 39,263,181.84	\$ 1,177,895.46
NA	\$ 35,321,541.02	\$ 1,059,646.23
MORENA	\$ 65,127,226.48	\$ 1,953,816.79
ES	\$ 40,417,244.65	\$ 1,212,517.34
VC	\$ 12,112,049.34	\$ 363,361.48
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 605,602,466.95</b>	<b>\$ 18,168,074.01</b>

## RESUMEN DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2018

PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIO	OBTENCIÓN DEL VOTO	ESPECÍFICAS	TOTAL
PAN	\$ 96,038,428.79	\$ 28,811,528.64	\$ 2,881,152.86	\$ 127,731,110.29
PRI	\$ 164,489,550.71	\$ 49,346,865.21	\$ 4,934,686.52	\$ 218,771,102.44
PRD	\$ 83,752,319.58	\$ 25,125,695.87	\$ 2,512,569.59	\$ 111,390,585.04
PT	\$ 34,632,236.90	\$ 10,389,671.07	\$ 1,038,967.11	\$ 46,060,875.07
PVEM	\$ 34,448,687.65	\$ 10,334,606.30	\$ 1,033,460.63	\$ 45,816,754.58
MC	\$ 39,263,181.84	\$ 11,778,954.55	\$ 1,177,895.46	\$ 52,220,031.84
NA	\$ 35,321,541.02	\$ 10,596,462.30	\$ 1,059,646.23	\$ 46,977,649.55
MORENA	\$ 65,127,226.48	\$ 19,538,167.94	\$ 1,953,816.79	\$ 86,619,211.22
ES	\$ 40,417,244.65	\$ 12,125,173.40	\$ 1,212,517.34	\$ 53,754,935.39
VR	\$ 12,112,049.34	\$ 3,633,614.80	\$ 363,361.48	\$ 16,109,025.62
CANDIDATOS INDEPENDIENTES A DIPUTADOS CANDIDATOS	N/A	\$ 1,209,993.73	N/A	\$ 1,209,993.73
INDEPENDIENTES A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS	N/A	\$ 1,209,993.73	N/A	\$ 1,209,993.73
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 605,602,466.95</b>	<b>\$ 184,100,727.55</b>	<b>\$ 18,168,074.01</b>	<b>\$ 807,871,268.50</b>